TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 08-001-31-05-014- 2010-00404-00
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO YEPES RICARDO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a pronunciarse sobre solicitud elevada por la parte actora a través del profesional del derecho MARCELIANO JULIO FONSECA BOLIVAR, de calenda 18 de julio del 2022 radicada en el buzón institucional del Despacho, donde solicita copia autentica de piezas procesales y entrega de depósitos judiciales, aportando a su vez poder debidamente autenticado en notaria en aras de representar judicialmente a la parte actora.

Por lo anterior, tornándose procedente la solicitud encaminada a la entrega de copias auténticas, se ordenará a la secretaria de esta Agencia Judicial, para que a través del aplicativo TYBA se haga la entrega de las copias auténticas de las siguientes piezas procesales:

- Auto que aprueba liquidación de costas de calenda 11 de marzo del 2021
- Auto que señala agencias en derecho de fecha 24 de febrero del 2021
- Auto de Obedézcase y Cúmplase de calenda 03 de mayo del 2019
- Sentencia de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 3 de fecha 5 de diciembre del 2018.
- Sentencia de fecha 30 de agosto del 2011 proferida por la Sala de Decisión Dual De Descongestión Laboral Del Tribunal Superior del Distrito de Barranquilla
- Sentencia de Primera Instancia dictada por este Despacho Judicial el 15 de febrero del 2011.

A su vez, encontrándose que el poder aportado cumple con los requisitos legales, se le ha de reconocer personería al profesional en derecho MARCELIANO JULIO FONSECA BOLIVAR como apoderado de la parte actora en los términos y fines del poder conferido.

Una vez ejecutoriado el presente auto, el proceso de la referencia ingresara nuevamente al Despacho para proceder al estudio de la solicitud encaminada a la entrega de los títulos judiciales.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR, por secretaria la entrega de copias auténticas de pizas procesales solicitadas por la parte actora, a través del aplicativo TYBA.

SEGUNDO: TENER al profesional en derecho MARCELIANO JULIO FONSECA BOLIVAR como apoderado judicial del demandante en los términos y fines del poder conferido.

TERCERO: EJECUTORIADA la presente providencia, vuelva al despacho para lo de su curso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 014

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7198ea90e085feb2185b90e88923721b75a5b2d5d578b23bf58d8bafe2657ae**

Documento generado en 15/12/2022 04:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica